



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha agosto 5 de 2022 transcurrió los días 9 - 10 y 11 de agosto y en tiempo oportuno el demandante interpone nuevamente recurso de Reposición.- INHABILES: 13- 14- 15 de agosto. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto diecisiete (17)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/236

No se le da ningún trámite al recurso de Reposición que interpone nuevamente el demandante en este proceso, por cuanto de conformidad con el inciso cuarto del Artículo 318 del CGP: “ El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso”.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef77226614385c18115eb7ba92d08f340f9ddd1fd5b922f071929a151276fe71**

Documento generado en 17/08/2022 11:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>